

cedida la homologación, estando obligado a comunicar a esta Dirección General cualquier modificación de los datos aportados.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ilustrísimo Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Sevilla, 7 de septiembre de 2004.- La Directora General, Josefa Ruiz Fernández.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 294/04, interpuesto por SCA San Juan Bautista ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, se ha interpuesto por S.C.A. San Juan Bautista

recurso núm. 294/04, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 15.4.04, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 20.1.03, recaída en el expediente sancionador núm. JA/2002/37/O.F./PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 294/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de septiembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE VELEZ-MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 170/2003. (PD. 3245/2004).

NIG: 2909441C20032000172.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 170/2003. Negociado: C. De: Doña Francisca González Trigo. Procuradora: Sra. Ana Muñoz Jurado. Contra: Herederos de Guillermo Arias Arias, María Aragónés Aragónés o herederos y José Aragónés Aragónés o herederos.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 170/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Vélez-Málaga a instancia de Francisca González Trigo contra herederos de Guillermo Arias Arias, María Aragónés Aragónés o herederos y José Aragónés Aragónés o herederos sobre declaración de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Vélez-Málaga, a 31 de mayo de 2004.

Vistos por mí, Soledad Martínez-Echevarría Maldonado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de los de Vélez-Málaga y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el número 170/2003, a instancias de Francisca González Trigo, representada por la Procuradora Sra. Muñoz Jurado y asistida por

el Letrado Sr. González Lara contra herederos de don Guillermo Arias Arias, doña María Aragónés Aragónés y herederos y contra don José Aragónés Aragónés y herederos.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Muñoz Jurado, en nombre y representación de Francisca González Trigo, representada y asistida por el Letrado Sr. González Lara contra herederos de don Guillermo Arias Arias, doña María Aragónés Aragónés y herederos y contra don José Aragónés Aragónés y herederos, procede declarar el dominio de doña Francisca González Trigo sobre la finca rústica 33 del municipio de Vélez-Málaga, situado en el Pago de Casa Nueva de Chilches, con una superficie según el Registro de la Propiedad número Dos de Vélez-Málaga de 2 ha 41 a y 48 ca, colindante según dicho registro con don José Yuste Yuste al Norte, al Sur con Celestino Ramos, al Este con Hacienda el Cañuelo y al Oeste con Francisco Martín. Contiene casa de teja y toldos. Inscrita como finca 33 al tomo 182, libro 100, folio 191 del Registro de la Propiedad número Dos de los de Vélez-Málaga, debiendo los demandados estar y pasar por la anterior declaración, y procediendo la consiguiente cancelación de la inscripción de dominio de la referida finca a favor de don Guillermo Arias Arias, que resulta contradictoria con la titularidad dominical judicialmente declarada, así como la cancelación de las inscripciones que se hubieren podido producir a favor de los demandados y sus herederos, que también entrarían en contradicción con la presente declaración judicial de dominio.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Esta sentencia es no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante